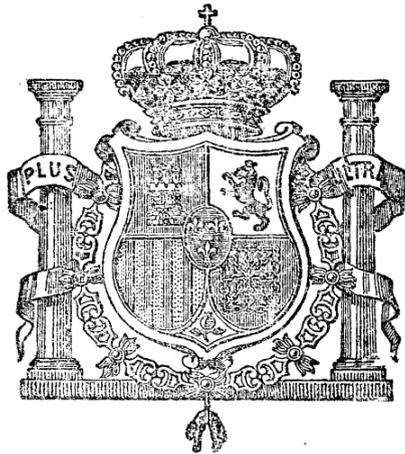


PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, Calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, pesetas. 6
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS	} Por tres meses..... 20
BALEARES Y CANARIAS.....	
ULTRAMAR.....	Por tres meses..... 30
EXTRÁNEO.....	Por tres meses..... 48

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Leon, de tercera clase, á D. Agustín Jimenez Frutos, que desempeña el de Cifuentes, y figura en primer lugar en la terna elevada con tal objeto por ese centro directivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1881.

ALONSO MARTINEZ.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Rute, de tercera clase, á D. Salvador Madrid Salvador, que desempeña el de Moguer, y figura en primer lugar en la terna elevada con tal objeto por ese centro directivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1881.

ALONSO MARTINEZ.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Villadiego, de cuarta clase, á D. Andrés Garmendia Ramila, que desempeña el de Cebrenos, y figura en primer lugar en la terna elevada con tal objeto por ese centro directivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1881.

ALONSO MARTINEZ.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Cogolludo, de cuarta clase, á D. Leopoldo Puerta Pelaez, que desem-

peña el de Almazan, y resulta ser el único aspirante que se ha presentado en el concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1881.

ALONSO MARTINEZ.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Puebla de Sanabria, de cuarta clase, á D. Andrés Gavilan Matilla, que desempeña el de Alfaro, y resulta ser el único aspirante que se ha presentado en el concurso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1881.

ALONSO MARTINEZ.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley hipotecaria y regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Pravia, de tercera clase, á D. Marcelino Alas y Ureña, que desempeña el de Grandas de Salime, y figura en primer lugar en la terna elevada con tal objeto por ese centro directivo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Diciembre de 1881.

ALONSO MARTINEZ.

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaría.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien agradecer por decretos de 3, 9 y 14 de Noviembre último con las condecoraciones siguientes á los individuos que se expresan:

REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CARLOS III.

Comendador ordinario.

D. Luciano Ravel.

Caballeros.

D. Gregorio Redondo Valverde.

D. Manuel Lopez Ortega.

D. Ventura Dávila Leal.

D. Joaquin Blanco Lopez.

D. Ricardo González Perez.

REAL ÓRDEN DE DAMAS NOBLES DE LA REINA MARÍA LUISA.

Excm. Sra. Doña Elena Hano de Prendergast, Marquesa de Victoria de las Tunas.

Excm. Sra. Doña Dolores Madan y O'Sullivan, Marquesa de San Carlos de Pedroso.

REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Grandes Cruces.

Excmo. Sr. D. José Moreno Mazon, electo Patriarca de las Indias.

Excmo. Sr. D. Eusebio Page.

Excmo. Sr. D. Prudencio Ibañez Vega.

Comendadores de número.

D. Ernesto Merlé y Alos.

D. Joaquin de la Gándara y Navarro.

Comendadores ordinarios.

D. Antonio Morado y Perez.

D. Pedro de la Garza.

D. Norberto Velazquez Barrio.

D. Juan Fuentes Pérez.

D. Estanislao Carreño.

D. Evaristo Suarez de Puga.

D. José Ramos Campos.

D. Juan Valera y Ramos.

D. Julian Ejerique.

D. Luis Gil y Massat.

D. Enrique Madrona.

D. Narciso Casal García.

D. Ramon Parde; á este último libre de gastos, conforme á la ley de presupuestos de 1839.

Caballeros.

D. Francisco Castillo.

D. Francisco Dasi.

D. Manuel Ben Celler.

D. Esteban Murcia y Pol.

D. Antonio Esplugas y Puig.

D. Ruperto Ramirez.

D. Manuel Pinto.

D. Manuel Maria Minagorre.

D. Antonio Navarro Ruiz; á estos dos últimos libre de gastos, conforme á la ley ya citada.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de presupuestos de 1877-78.

Madrid 17 de Diciembre de 1881.

El Subsecretario,

Felipe Mendez de Vigo.

Dirección de Comercio y Consulados.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el *Regium exequatur* á D. Angel Blanco Gonzalez, Cónsul de la República Argentina en Cádiz; Mr. Arthur H. Harrison, Cónsul de los Estados-Unidos en Santander, y á los señores D. Fidel Diaz Aguilar y D. Demetrio Plá, Cónsules de Méjico en Las Palmas (Gran Canaria) y en el Ferrol respectivamente.

S. M. se ha servido asimismo autorizar á D. Lesmes Sainz de Vicuña para Vicecónsul de Austria-Hungría en Irún; á los Sres. D. José Homobono Beola, John Broadfoot y D. José O. Hernandez, los dos primeros para Agentes consulares de los Estados-Unidos en Gibara (isla de Cuba) y en Huelva respectivamente, y el tercero para Agente comercial de dicha República en Cárdenas (Cuba); á D. Manuel de Ridder para Vicecónsul de Portugal en Chiclana, y á Mr. William W. Cross para Vicecónsul de Suecia y Noruega en Cienfuegos.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE ESTADO.

Dirección de Asuntos políticos.

Negociado de Asuntos judiciales.

El Cónsul de España en Lima participa á este Ministerio el fallecimiento del español José Casabosch y Monturiol, natural de Olot (Gerona), de 67 años, casado, ocurrido el 21 de Octubre último en Lima; dejando algunos bienes de fortuna, que lega por testamento á su esposa Doña María Páris y á su hija Doña María Irene Casabosch.

Lo que se publica para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

Negociado de Administracion.

El 9 de Enero próximo, á la una de la tarde, se celebrará subasta pública en esta Direccion general, y simultáneamente en la Superintendencia de las minas de Almaden y las Administraciones económicas de Alicante, Barcelona, Leon, Málaga, Oviedo, Sevilla y Vizcaya, para contratar el suministro de 40.000 frascos de hierro dulce y hasta 4.000 más, si necesarios fueren, para el envase de azogue de las expresadas minas de Almaden, y cuyo importe total, al precio de 5 pesetas 73 céntimos por cada frasco, se presupone en la cantidad de 252.120 pesetas, que habrán de satisfacerse con cargo al presupuesto de 1881-82.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para el contrato, segun lo prescrito por la Real orden de 10 del actual, estará de manifiesto todos los dias no feriados hasta el de la subasta en este centro directivo, en la Superintendencia de Almaden y Administraciones económicas expresadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; haciendo saber que sólo se admitirán proposiciones por espacio de un cuarto de hora; que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable acompañar á la proposicion carta de pago que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos ó sucursales de la misma la cantidad de 12.606 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores públicos, admisibles con sujecion al Real decreto de 29 de Agosto de 1876, y la cédula personal, y que serán desechados en el acto los pliegos de proposicion que no estén en un todo conformes al siguiente

Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de 40.000 frascos de hierro dulce ó forjado, de calidad superior, y 4.000 más si fueren necesarios, para el envase y transporte de azogue de las minas de Almaden, correspondiente al año económico de 1881 á 1882, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de (expresado por letra) pesetas y céntimos por cada frasco.

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma, expresado por letra.)

Madrid 24 de Diciembre de 1881.—El Director general, P. O., Tomás Sanchez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, esta Direccion general ha señalado el dia 27 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de la carretera de Almarcha á Villarrobledo, seccion de Villarrobledo al límite con la provincia de Cuenca, en la de Albacete, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 211.419'73 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Albacete ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 10.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 22 de Diciembre de 1881.—El Director general, E. Page.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Almarcha á Villarrobledo, seccion de Villarrobledo al límite con la provincia de Cuenca, en la de Albacete, se comprometo á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo del presente año, esta Direccion general ha señalado el dia 27 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta del trozo 3.º de la carretera de Jarandilla á la de Navahermosa á Logrosan, en direccion al puerto de San Vicente, en la provincia de Toledo, y cuyo presupuesto de contrata asciende á 234.812'62 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Toledo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 11.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 1.000 pesetas,

quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 24 de Diciembre de 1881.—El Director general, E. Page.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 24 de Diciembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de Jarandilla á la de Navahermosa á Logrosan, en direccion al puerto de San Vicente, en la provincia de Toledo, se comprometo á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Registro general.

Los individuos que á continuacion se expresan podrán presentarse los mártres y sábados no feriados, de cuatro á cinco de la tarde, en este Negociado para recoger documentos que les pertenecen; advirtiendo que tanto los interesados como los apoderados de estos, deberán exhibir la cédula personal del corriente año económico.

Número de orden.	NOMBRES.
1	Sr. D. Narciso Miró y Anoria.
2	Sr. D. Antonio Solier.
3	Sr. D. Luis Toledo y Belloch.
4	Sr. D. Mariano Fernandez Cano.
5	Sr. D. Alfonso Montes.
6	Sr. D. Eduardo Roda y Roda.
7	Sr. D. Rafael Cañamaque y Jimenez.
8	Sr. D. Salvador Vidal.
9	Sr. D. Emiliano Iglesias.
10	Sr. D. Mariano Martin.
11	Sr. D. Vicente Merino.
12	Sr. D. Carlos Gortazar.
13	Sr. D. Manuel Arias y Rodriguez.
14	Sr. D. Bernardino Fernandez de los Ronderos.
15	Sr. D. Ramon Roca.
16	Sr. D. Juan Obregon.
17	Sr. D. Emiliano Cepeda.
18	Sr. D. Ginés Cascales.
19	Sr. D. Marcos Martinez Maza.
20	Sr. D. Rufino Luis Lopez de Sagredo.
21	Sr. D. Antonio Pasagali.
22	Sr. D. Lino Herrero.
23	Sr. D. Bernardo Galvez.
24	Sr. D. Emilio Rosseau y de la Cruz Becerra.

Madrid 23 de Diciembre de 1881.—El Subsecretario, R. Rodriguez Correa.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

En las subastas celebradas en los dias 5 y 6 del actual para la adjudicacion de los acopios de materiales para la conservacion en el año económico presente de varias carreteras de esta provincia, no pudieron ser adjudicadas por falta de postores las de las carreteras y trozos que se indican en la nota que sigue á este anuncio, por lo que he dispuesto tenga lugar para su adjudicacion nueva subasta en el dia 12 de Enero del año próximo venidero de 1882, á la una de su tarde, sujetándose este acto á las condiciones que estaban señaladas para las de los dias 5 y 6 del corriente, y que se hallan insertas en los Boletines de esta provincia correspondientes á los dias 6 y 8 de Noviembre último.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á los oportunos efectos.

Barcelona 10 de Diciembre de 1881.—El Gobernador, Francisco Moreu y Sanchez.

Nota de las carreteras, trozos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

Carretera de primer orden de Madrid á Francia.—Trozo cuarto.—Desde Premiá de Mar hasta Arenys de Mar.—Presupuesto 9.434'54 pesetas.

Carretera de segundo orden de Barcelona á Ribas.—Trozo primero.—Desde Barcelona hasta La Garriga.—Presupuesto 16.972'64 pesetas.

Carretera de tercer orden de Molins de Rey á Caldas.—Trozo único.—Desde Molins de Rey hasta Rubí.—Presupuesto 2.497'63 pesetas.

Carretera de tercer orden de San Fructuoso á Berga.—Trozo único.—Desde San Fructuoso á Berga.—Presupuesto 8.995'53 pesetas.

Carretera de tercer orden de Igualada á Sitges.—Trozos comprendidos entre Igualada y la Poba de Claramunt, y entre San Quintin y Sitges.—Presupuesto 14.821'48 pesetas.

Gobierno de la provincia de Orense.

Seccion de Fomento.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas con fecha 8 de Noviembre último, este Gobierno señala el dia 12 de Enero próximo para el remate de los acopios y obras necesarias para la reparacion del trozo segundo de la carretera de primer orden de Barbantiño á Pontevedra.

El acto tendrá lugar en la casa-Gobierno, á las doce de dicho dia, y se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852.

El presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas particulares y económicas que habrán de regir en la contrata se hallan de manifiesto en la Seccion de Fomento.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arreglándose exactamente al modelo que se inserta á continuacion.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la sucursal de la Caja de Depósitos como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del presupuesto.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, con arreglo al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañar al pliego el documento que así lo acredite.

No se admitirá ninguna proposicion consignando mayor cantidad que la presupuestada; y en el caso que resulten dos ó más iguales, se celebrará entre sus autores una segunda licitacion abierta en conformidad con lo prescrito en la citada instruccion; fijándose la primera puja en 300 pesetas por lo ménos, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 100 pesetas.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en esta subasta; debiendo advertirles que será de cuenta del rematante el pago de este anuncio en la GACETA DE MADRID, cuyo pago tiene que acreditarse antes del otorgamiento de la escritura del contrato.

Orense 13 de Diciembre de 1881.—El Gobernador, Luis Antunez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, segun cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado por este Gobierno de provincia con fecha 13 de Diciembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios y obras necesarias para la reparacion del segundo trozo de la carretera de primer orden de Barbantiño á Pontevedra, se comprometo tomarlos á su cargo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, escrito en letra que no ofrezca duda.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere le anterior anuncio.

REPARACION.

Carretera de Barbantiño á Pontevedra.—Trozo segundo.—Del kilómetro 568 al 593.—Presupuesto de acopios: 132.762 pesetas 7 céntimos.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Negociado 2.º — Seccion de Fomento.—Montes.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 21 de Noviembre último, este Gobierno de mi cargo ha tenido á bien señalar el dia 13 de Enero próximo, y hora de las doce de su mañana, para que tenga lugar la subasta pública para adjudicacion de las obras necesarias á la creacion de un vivero en el monte titulado Lomba del Ponzo, perteneciente al pueblo de Brañosa, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende á la suma de 6.114 pesetas 12 céntimos.

La subasta será doble y simultánea en este Gobierno civil y en las Casas Consistoriales del referido pueblo de Brañosa; ajustándose los licitadores, tanto para este acto como para la ejecucion de las obras, á las condiciones que á continuacion se insertan y que quedan de manifiesto con el presupuesto de gastos en esta Seccion de Fomento y en la Secretaría municipal del citado Brañosa.

Palencia 13 de Diciembre de 1881.—El Gobernador, Domingo Garcia.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Palencia con fecha de y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras necesarias á la creacion de un vivero en el monte Lomba del Ponzo, de Brañosa, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la suma de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada dicha propuesta en que no se exprese determinadamente en pesetas y céntimos la cantidad por que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones facultativas y económicas para la creacion de un vivero en el monte Lomba del Ponzo, núm. 161 del Catálogo de los exceptuados, perteneciente al pueblo de Redondo, en cuyo término municipal radica.

1.º La subasta tendrá lugar simultáneamente ante el señor Gobernador en la capital de la provincia y ante el Alcalde del pueblo á quien pertenece el monte el dia y hora que oportunamente se señalará.

2.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando la carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaria de fondos municipales, ó en la sucursal de la Caja de Depósitos, el 5 por 100 del importe del presupuesto como garantía.

3.º Serán desechados los pliegos cuyas proposiciones excedan de 6.114 pesetas y 12 céntimos en que están presupuestadas todas las operaciones.

4.º Si resultasen iguales dos ó más de las proposiciones consideradas como más ventajosas, se abrirá nueva licitacion por espacio de un cuarto de hora entre los autores, y las proposiciones de rebaja no podrán ser inferiores á 25 pesetas; decidiendo la suerte en el caso de que ninguno quisiera alzar la que haya presentado.

5.º La subasta se someterá á la aprobacion del Sr. Gobernador, el cual al mismo tiempo resolverá las cuestiones que se susciten contra ella; sin embargo de que, una vez aprobada, el rematante queda atendido á los resultados del juicio que se entable.

6.º El rematante queda obligado al cumplimiento de todas las condiciones de este pliego bajo pérdida de la fianza y demás responsabilidades que le alcancen.

7.º En el término de un año, á contar de la fecha de la aprobacion de la subasta, ejecutará en una extension de tres hectáreas del monte expresado, y que previamente le serán entregadas, todas las operaciones siguientes:

A. Limpiar el suelo, descañándole de raices y piedras hasta la profundidad de 40 centímetros.

B. Dar una labor de azada de 40 centímetros de profundidad á la cuarta parte de la extension citada, que se destina á semillero, respetando las calles y callejones que se tracen.

C. Abrir una zanja en todo su perímetro de 80 centímetros de anchura por 50 de profundidad, colocando en su borde interior la tierra que de la misma se extraiga, formando además un seto vivo de jara ú otra mata á propósito sobre la tierra así dispuesta.

D. Recolectará y tendrá dispuestos para la siembra, en condiciones á propósito, 30 hectólitros de bellota de roble albar. (*Quercus Robur* L.)

E. Preparar la superficie destinada á semillero en condiciones de recibir la semilla, formando surcos de dos decímetros de anchura.

F. Verificar la siembra á la profundidad de seis centímetros por golpes en rectángulos de dos decímetros de base por uno de altura.

G. Construir una charca de 60 centímetros de profundidad por 400 metros cuadrados de superficie en el sitio conveniente que se le designe para la recogida de aguas y conducción de estas del manantial titulado Meadorio.

8.ª Será obligación del rematante la custodia y conservación del semillero hasta el trasplante al vivero, que deberá hacerse á los dos años.

9.ª Para cumplir la última parte de la condición anterior el rematante deberá dar á las otras tres cuartas partes del terreno una labor igual á la que se señala en la condición 7.ª

10. Extraerá con sumo cuidado las plantas del semillero, y las colocará en el vivero en cuadrados de 25 centímetros de lado; habiendo previamente preparado el terreno para recibir las de modo que puedan regarse por pié.

11. Verificado el trasplante, el rematante queda igualmente obligado á la conservación y custodia del vivero por otros dos años, terminados los cuales, si del reconocimiento facultativo que se practique resultan bien ejecutadas todas las operaciones y las plantas en sus naturales condiciones de desarrollo, quedará á cargo de la Administración, cesando toda su responsabilidad.

12. Hechas á satisfacción del distrito las operaciones á que se refiere la condición 7.ª, se abonará al contratista la cuarta parte del importe en que se le hayan adjudicado. Otras dos cuartas partes después de haber ejecutado lo prevenido en la condición 9.ª, y la cuarta parte restante, con la fianza, al hacerse cargo del vivero la Administración en los términos que se determinan en la condición 11; expidiéndose en cada uno de estos casos la correspondiente certificación por el empleado facultativo encargado de la inspección, cuya certificación, visada por el Ingeniero Jefe, se remitirá por conducto del Gobernador á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio para que disponga la expedición de los libramientos de pago contra la Administración económica de esta provincia y con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto por obligaciones del Ministerio de Fomento.

13. La falta de cumplimiento de las precedentes condiciones, como igualmente á las observaciones que le haga el empleado encargado de vigilarlas, tanto por la calidad de las semillas, clase y profundidad de las labores, limpia y riegos oportunos del terreno etc., será motivo para la suspensión de estos trabajos é instruir el oportuno expediente á los efectos que se citan en la condición 6.ª

Palencia 10 de Diciembre de 1881.—El Ingeniero Jefe, J. Crehuet.

Diputación provincial de Madrid.

Esta Corporación ha acordado en sesión de ayer sacar á pública subasta el suministro de azúcar que durante un año necesitan los Establecimientos de la Beneficencia provincial, al tipo de una peseta 46 céntimos el kilogramo, con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposición inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, que estará de manifiesto en esta Secretaría, sección de Beneficencia, todos los días no festivos, de doce á tres de la tarde.

El remate ha de tener efecto en el local de esta Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, el día 13 de Enero del año próximo de 1882, á las dos de la tarde.

Madrid 23 de Diciembre de 1881.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Esta Corporación ha acordado en sesión de ayer sacar á licitación pública el suministro de leche de cabras que por término de un año necesitan los Establecimientos de la Beneficencia provincial, al tipo de 75 céntimos el litro, conforme al pliego de condiciones y modelo de proposición inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, que estará de manifiesto en esta Secretaría, sección de Beneficencia, de doce á tres de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate, el cual deberá efectuarse en la casa-palacio de esta Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, el día 13 de Enero del año próximo de 1882, á las dos y media de la tarde.

Madrid 23 de Diciembre de 1881.—El Presidente, Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Diputación provincial de Huesca.

Comisión provincial.

En el día 16 de Enero de 1882, y hora de las doce de la mañana, se verificará en las oficinas de la Excm. Diputación y ante la Comisión provincial de la misma subasta pública con objeto de contratar las obras necesarias para el establecimiento de las fundaciones de la primera parte del pabellón central de la nueva Casa de Misericordia.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que al pié se estampa, no admitiéndose las que excedan de 12.018 pesetas 22 céntimos á que asciende el presupuesto de las obras.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta, las cuales podrán enterarse del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas pertenecientes á la Sección de Construcciones civiles de la provincia.

Huesca 15 de Diciembre de 1881.—El Vicepresidente accidental, Froilan Pequera.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado de los planos, condiciones y demás requisitos necesarios para la construcción de las fundaciones de la primera parte del pabellón central de la nueva Casa provincial de Misericordia, se obliga á ejecutar dichas obras, con arreglo á los expresados planos y condiciones, por la cantidad de (Aquí se expresará en letra la cantidad de la proposición.)

(Fecha y firma.)

Intervención de la Administración económica de la provincia de Madrid.

Clases pasivas.—Revista.

La disposición 4.ª de las consignadas al final de la Sección 5.ª de los presupuestos generales del Estado para 1885, que forman parte integrante de la ley de 25 de Julio de dicho año, según el art. 18 de la misma, dice textualmente lo que sigue:

«Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepción de los haberes de Clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radiquen sus pagos, así como de no haber sufrido alteración el estado de las personas que fundan en él el derecho que disfrutan.»

Para que tenga cumplido efecto, tanto el anterior precepto

legislativo como la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 22 de Agosto de 1885, los individuos de Clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes ó pensiones sobre la Caja de esta Administración económica se servirán presentarse en la Intervención de la misma á pasar la revista semestral, desde las once de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días del mes de Enero próximo que á continuación se expresan:

Día 2.

Pensiones remuneratorias.
Idem sobre los secuestros de los ex-Infantes.
Regulares exclaustros.

Día 3.

Monte-pío militar, primera clase, letras de la A á la L.
Idem, tercera clase.

Día 4.

Monte-pío militar, primera clase, letras M á la Z.
Idem de Marina.

Día 5.

Monte-pío militar, segunda clase, letras A á la L.

Día 7.

Monte-pío militar, segunda clase, letras M á la Z.

Día 8.

Cruces pensionadas.

Día 9.

Monte-pío de Jueces.
Idem de la Real Casa.

Día 10.

Monte-pío civil, letras de la A á la C.

Día 11.

Monte-pío civil, letras D á la F.

Día 12.

Monte-pío civil, letras G á la L.

Día 13.

Monte-pío civil, letras M á la P.

Día 14.

Monte-pío civil, letras Q á la Z.

Día 16.

Retirados de Guerra, Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes, Plana mayor de Jefes y retirados de Marina.

Día 17.

Retirados de Guerra, Capitanes, letras A á la L.

Día 18.

Retirados de Guerra, Capitanes, letras M á la Z.

Día 19.

Retirados de Guerra, Tenientes y Alféreces.

Día 20.

Retirados de Guerra, sargentos, cabos y Plana mayor de tropa.

Día 21.

Retirados de Guerra, soldados.

Día 24.

Jubilados de todos los Ministerios y de la Real Casa.

Día 25.

Cesantes de todos los Ministerios y de la Real Casa.

A fin de evitar entorpecimientos, que tanto molestan á los interesados como á las oficinas, conviene que los primeros tengan presente las siguientes

ADVERTENCIAS.

1.ª La revista es personal, y por lo tanto será inútil toda gestión por parte de los interesados ó sus apoderados que tienda á evitar la presentación de los primeros á dicho acto.

2.ª Los que no puedan presentarse en esta Intervención por hallarse ausentes deberán hacerlo, si están en esta capital de provincia, ante el Interventor de la Administración económica; si residen fuera de capitales, ante los Alcaldes respectivos, expresando en los justificantes la provincia á que correspondan; si residen en el extranjero, ante el Cónsul español del punto en que se hallen ó del más inmediato, expresando todos su vecindad ó residencia fija.

3.ª Si alguno de los que residen en esta Corte no pudiese verificarlo por imposibilidad física absoluta lo manifestará por escrito á esta Intervención hasta el día 25, último de la revista, acompañando certificación de Facultativo inserto en la matrícula de subsidio, extendida en papel del sello 11.º que justifique aquella circunstancia, y consignando con toda claridad las señas de su domicilio para que un empleado de la misma Intervención pueda pasar á examinar los documentos que acrediten el derecho al percibo del haber ó pensión, y recoger el correspondiente certificado de existencia y estado en cuanto á viudas y huérfanos. Igual aviso darán los respectivos á los Jefes de Intervención, Alcaldes ó Cónsules según proceda los que se hallen en el mismo caso y residan fuera de esta Corte.

4.ª Los que no puedan asistir al acto de revista por hallarse en conventos, colegios ó establecimientos benéficos ó de reclusión, presentarán precisamente en el día señalado á la clase á que correspondan, por medio de sus apoderados, curadores ó encargados las féas de existencia expedidas por los Jueces municipales, visadas y selladas por los Directores Jefes de los mismos establecimientos, para garantizar la firma de los interesados, acompañando todos los documentos en que funden su derecho al cobro del haber ó pensión.

5.ª Cuando sean varios los partícipes de una pensión deberán presentarse todos ellos, no bastando que lo verifique uno en nombre de los demás para llenar las formalidades de la revista.

6.ª Los que se hallen investidos del carácter de Senadores ó Diputados á Cortes, Magistrados, Jefes de Administración ó Coroneles, pueden acreditar su existencia por medio de oficio dirigido á esta Intervención y escrito de su puño y letra, expresando las señas de su domicilio, haber que disfrutan, fecha del Real despacho ó documento que acredite su derecho al cobro del haber y de la en que se tomó razón del mismo, así como de la clase á que correspondan, letra y número de orden con que figuran en nómina, cuyos extremos constan en la nominilla ó

papeletas de cobro, consignando también el número y clase de las cédulas personales y el punto y fecha con que fueron expedidas.

7.ª Los interesados deberán ir provistos de sus cédulas personales, de los documentos que acrediten su derecho al haber ó pensión que disfruten, de las papeletas de cobro ó nominillas y de las certificaciones de los Jueces municipales que justifiquen la existencia y estado en cuanto á viudas y huérfanos y punto donde se hallen empadronados, en cuyas certificaciones estarán parán la declaración de no percibir ningún otro haber ó asignación de fondos del Estado, provinciales, municipales ni de la Real Casa, añadiendo los religiosos exclaustros si poseen bienes propios, su valor y punto donde radican.

8.ª Las expresadas certificaciones se presentarán suscritas por los interesados, consignando en la parte superior la clase, letra del primer apellido y número con que figuran en nómina según constan de las papeletas de cobro ó nominillas. Cuando no sepan firmar, lo hará á su ruego y presencia otro de la misma clase, expresando la á que pertenezca, letra y número de la nominilla, los permoneos de la cédula personal y su domicilio.

9.ª No se admitirán las féas ó certificados que se presenten con fecha anterior al 25 del actual.

10. En los mismos términos y con iguales formalidades pasarán la revista los Administradores subalternos de Rentas estancadas de esta provincia á los individuos que perciben sus haberes por sus oficinas, remitiendo á esta Intervención dentro de los 16 primeros días del mes próximo los justificantes de revista con una relación individual y las observaciones que consideren convenientes respecto de los mismos, á cuyo efecto señalarán los días en que deban presentarse, que en ningún caso excederán de diez.

11. Dentro del mismo plazo de 16 días deberán los Alcaldes dirigir á esta Intervención, con relación individual, los documentos justificativos de revistas, en los que se expresarán por certificación al dorso, su residencia y todos los demás requisitos que determinan los párrafos anteriores, cuidando de consignar el haber á que tienen derecho los interesados, la fecha de la orden, Real despacho, cédula, diploma ó certificación por que les fué concedida y la clase á que pertenecen, cuyos originales están obligados á exhibir.

12. Con arreglo á lo prevenido en la citada Real orden de 22 de Agosto de 1865, se suspenderá el pago á los individuos que, tanto en la capital como fuera de ella, no acrediten su legítimo derecho al percibo de los haberes que disfrutan en los plazos que quedan señalados, cuya suspensión alcanzará también á los que no se presenten á la revista, ó no avisen con oportunidad hallarse imposibilitados físicamente para verificarlo.

Madrid 20 de Diciembre de 1881.—El Jefe de la Intervención, Jovito Riestra.

Gabinete central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.
DIA 25.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Alcaudete.....	Pedro Alvarez.....	Sin señas.
Avila.....	José Salto.....	Frutería, 10.
Barcelona.....	Mateo Juan Huélin.....	Sin señas.
Idem.....	Leopoldo Luque.....	Idem.
Coruña.....	Atanasia Aragoneses.....	Hortaleza, 16, tercero.
Granada.....	Sr. Jaste.....	Castafios, 2.
San Sebastian...	Cecilio Fernandez..	Caballero Gracia, 18.

Madrid 25 de Diciembre de 1881.—Por el Jefe del Gabinete central, el Director de servicio, Tomás Soler.

Administración del Correo Central.

Cartas detenidas por falta de franqueo en esta fecha.
DIA 24.

- Núm. 302 Antonio Humanes.—Illescas.
- 303 Enrique Maldonado.—Barcelona.
- 304 Condes de Galindo.—Sevilla.
- 305 Ramona Gayan.—Zaragoza.
- 306 Francisco Paradaíta.—Barcelona.
- 307 Mateo Herrero.—Carbonero Mayor.
- 308 Manuel Muros.—Olite.

Avisos del ferro-carril del Norte cuyos destinatarios se ignoran el domicilio.

- Núm. 296 Manuel Lopez.
- 297 Mojarrieta.
- 298 F. Maidagon.
- 299 R. Mendia.
- 300 Andrés Arrégui.
- 301 Pozos.
- 302 Morales.
- 303 Marquez Puente.
- 304 Ramon Torres.
- 305 José Sanchez.
- 306 Argot.
- 307 Javier Sáinz.
- 308 A. Rodriguez.
- 309 Eusebio Ribous.
- 310 Garcia.
- 311 Santos Monasterio.
- 312 Vicente Confloa.
- 313 Yanter.
- 314 Joaquin O. Vela.
- 315 Aurelio Novo-Lumbiaris.
- 316 Sallas.
- 317 Evaristo Herraiz.
- 318 Pedro Roman.
- 319 Miguel Peña.
- 320 R. Ponte.
- 321 Jerónimo Rodriguez.
- 322 L. Hernandez.
- 323 Miguel Perez.
- 324 Manuel Larresabal.
- 325 Vicente Cardona.
- 326 Gallego.
- 327 S. Mendez.
- 328 Mariano Rodriguez.
- 329 Miguel Sañedo.
- 330 Juan Gastelimendi.
- 331 C. Crezuer.
- 332 Garcia.
- 333 Ruiz y Lopez.

Madrid 24 de Diciembre de 1881.—El Administrador, José María Soler.

Duodécimo tercio de la Guardia civil.

Debiendo contratar la construccion del vestuario completo que por el tiempo de cuatro años necesite la fuerza de ambas armas del Tercio, que le constituyen las Comandancias de Logroño, Burgos, Santander y Soria, las personas que deseen interesarse en dicha contrata podrán presentarse en la oficina del Sr. Coronel Subinspector, sita en el cuartel de la Guardia civil de esta capital, calle de Santa Clara, núm. 64, donde se verificará el remate en pública subasta el día 28 de Enero próximo, á las once de la mañana, ante la Junta que estará reunida al efecto, y con arreglo al pliego de condiciones y modelo de proposicion que se hallan de manifiesto en el citado local todos los dias, desde las nueve de la mañana á cuatro de la tarde, y cuyo modelo de proposicion se encuentra tambien inserto en la GACETA DE MADRID correspondiente al 9 de Junio último y Boletín oficial de la provincia de Burgos núm. 90, fecha 7 del referido mes.

Burgos 19 de Diciembre de 1881.—El Coronel Subinspector, José Laredo Cid.

Secretaria de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz y de su Junta económica.

No pudiendo tener lugar el día 9 del próximo Enero la subasta simultánea para la adquisicion de madera con destino á la fragata Lealtad, segun se anunció oportunamente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, dicho acto tendrá efecto el día 11, á la hora indicada.

Lo que se anuncia al público para la comun inteligencia. San Fernando 21 de Diciembre de 1881.—El Secretario, Domingo Derqui.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

El Excmo. Sr. Marqués de Linarés ha hecho un donativo de 250 pesetas á cada una de las Casas de Socorro de los distritos de la Inclusa y Latina para atender á las necesidades de las mismas.

Lo que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se anuncia para conocimiento del público y satisfaccion al interesado.

Madrid 21 de Diciembre de 1881.—El Secretario, José Dícanta.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 25 de Diciembre de 1881.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

Table with 4 columns: Imponentes por continuacion, Nuevas imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Rows include Central, Plaza de San Martin, Sucursal 1, Plaza de San Millan, etc.

PAGOS EN LOS DIAS 23, 24 Y 25.

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

Table with 4 columns: Reintegros por saldo, Idem á cuenta, Total de reintegros, Importe en pesetas. Row includes Central, Plaza de San Martin.

Ha correspondido autorizar las operaciones á los Sres. Consejeros siguientes: Conde de Bernar.—Marqués de Santa Marta.—D. José Mengibar Maez.—D. Pedro Luis Ramos Prieto.—Marqués de Corvera.—D. José Cristóbal Sornal.—D. José Pulido y Espinosa.—D. Antonio Cantero y Seirullo.—D. Ezequiel Ordoñez.—D. Tomás Pérez Anguita.—D. Felipe Gonzalez Vallarino.—D. José Alvarez Marino.—D. Andrés Caballero y Muguiro.—D. Ignacio Suarez Garcia.—D. Pedro Muchada.—D. José Gutierrez Agüera.—D. Fernando Colon.—D. Rafael Antonio Orense.

El Director-gerente, Bráulio Anton Ramirez.

NOTA. Desde el próximo domingo comenzarán á regir las nuevas disposiciones há tiempo anunciadas, respecto á rebajar el interés al 3 por 100, y á ampliar el tipo de las imposiciones á 800 pesetas la primera vez y á 100 pesetas las sucesivas.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia.

CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

En ramo separado de la primera seccion de los autos de quiebra á bienes de la Sociedad titulada J. Diaz Tezanos y Compañía, formado á virtud de ciertas reclamaciones hechas por D. Joaquin Hontoria, se ha dictado providencia por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta capital y por ante el infrascrito, por la cual se citó á D. Joaquin Diaz Tezanos, cuyo paradero y domicilio se ignora, para que en el término de 15 dias, contados desde que tenga lugar la insercion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para que tenga conocimiento del Abogado y Procurador que para su defensa le ha sido nombrado en dichos autos; si no lo verifica, de seguirse el perjuicio á que hubiere lugar.

Cádiz 12 de Diciembre de 1881.—Adolfo Torres. —P

MADRID.—BUENAVISTA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, refrendada por mí el Escribano, por medio del presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Ramon Velarde y Diaz, natural de la villa de Granátula y vecino que fué de esta Corte, en la que falleció en 30 de Noviembre del año último, para que en el término de 30 dias comparezcan á deducirle ante dicho Juzgado.

Madrid 6 de Diciembre de 1881.—Francisco Fernandez de la Torre. —P

MADRID.—CENTRO.

En virtud de providencia del Sr. D. Remigio Gil Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en los autos de abintestato de D. Melchor de la Bodega y Ortiz, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez varias ropas y efectos pertenecientes á dicho señor, que han sido valorados en 63 pesetas 75 céntimos, de cuya suma se rebaja el 15 por 100.

Para su remate se ha señalado el día 28 del actual, á la una de su tarde, en el local de audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra el precio de tasacion, rebajando de ella el 15 por 100 ya expresado.

Madrid 5 de Diciembre de 1881.—V. B.—Gil.—El actuario, Venancio de Orche. —P

MADRID.—CONGRESO.

Por el presente, y en virtud de exhorto de la comision general liquidadora militar en la isla de Cuba, se cita por término de 30 dias á los que se crean parientes dentro del tercer grado civil del difunto Capitan D. Tomás Saracibar é Irazo, que deseen adir la herencia por considerarse herederos abintestato, y caso de presentarse alguna persona lo hará en este Juzgado con los documentos que acrediten su parentesco con el finado.

Madrid 23 de Noviembre de 1881.—V. B.—Mariano Fonseca.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. —P

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos de testamentaria concursada de D. Leandro Martinez, incoados á instancia de su viuda Doña Rafaela Skerret en el año de 1842, y mediante á haber fallecido los síndicos que sucesivamente fueron nombrados, se convoca á junta general á los acreedores de dicha testamentaria para el nombramiento de síndicos, cuyo acto tendrá lugar el día 24 de Enero próximo, á las dos de su tarde.

Lo que se hace saber para que llegue á conocimiento de todos los acreedores é interesados, así como que sólo resulta de los autos como bienes el producto de la subasta pública, á rebajar cargas, de la tercera parte del mercado de los Tres Peces en esta Corte, rematado á favor de D. Federico Garcia Patón, y una vara de alguacil del teatro de comedias del teatro de la Cruz en esta misma Corte.

Madrid 9 de Diciembre de 1881.—V. B.—Mariano Fonseca.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. —P

NOTICIAS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervencion del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1.22 á 1.28 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, á 1.35 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 0.95 á 1.05 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2.95 á 3.08 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 0.95 á 1.05 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 1.68 á 1.74 pesetas el kilogramo. Lomo, á 2.50 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2.90 á 3.25 pesetas el kilogramo. Pan, de 0.44 á 0.56 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0.70 á 0.69 pesetas el kilogramo. Judías, de 0.60 á 0.59 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0.70 á 0.50 pesetas el kilogramo. Lentijas, de 0.60 á 0.70 pesetas el kilogramo. Carbon vegetal, de 0.15 á 0.20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0.28 á 0.10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0.07 á 0.08 pesetas el kilogramo. Habas, de 1 á 1.50 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0.4 á 0.35 pesetas el kilogramo. Acaite, de 1.20 á 1.36 pesetas el litro, y á 1.250 el decálitro. Vino, de 0.78 á 0.84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decálitro. Petróleo, de 0.60 á 0.70 pesetas el litro, y de 6.10 á 7.50 el decálitro. Reses degolladas.—Vacas, 224.—Carneros, 390.—Terneras, 50.—TOTAL, 574.

Su peso en kilogramos. 49,023.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumo y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Plas. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Plas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Corroes, etc.

Madrid 25 de Diciembre de 1881.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Diciembre de 1881.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el día 25 de Diciembre de 1881.

Table with 7 columns: LOCALIDAD, ALTURA barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centísimos, DIRECCION y fuerza del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows include S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, etc.

RETRASADOS.

Table with 4 columns: LOCALIDAD, TEMPERATURA, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo. Rows include Pontevedra, Oporto.

SANTOS DEL DIA.

San Esteban, proto-mártir, y Santos Zósimo y Marino, mártires.

Cuarenta Horas en el Oratorio del Santísimo Sacramento (calle de Cañizares).

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Turno 1.º par.—La fuerza del destino.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro.—Por un reloj de doble.—Un agente de policía.—El abate Pirracas.

A las ocho y media.—Turno 3.º impar.—Don Alvaro, ó la fuerza del sino.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro.—Turno 1.º.—Cinco millones!—Noche buena y noche mala.

A las ocho y media.—Turno 2.º.—Noche buena y noche mala.—Cinco millones!—Intermedios por el sexteto.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y media.—Los hijos de Madrid.

A las ocho y media.—Turno impar.—La misma.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—La cabana de Tom, ó la esclavitud de los negros.

A las ocho.—A cual más bravo.—Noche buena.—El dueño.—Los baños del Manzanares.

TEATRO LARA.—A las cuatro y media.—Levantar muertos.—De Cádiz al Puerto.

A las ocho y media.—De confianza.—Herir en lo vivo.—De Cádiz al Puerto.

IMPRESA NACIONAL.